



*ANUNCIO de 21 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/170-2010, en materia de salud pública.* (2011081029)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 21 de marzo de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/170-2010	Quesos y Jamones Morán	Real Decreto 1376/2003	1.200 €

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan.* (2011080967)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, relativa a los expedientes de empleo estable (EE), sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante resoluciones individuales de las fechas que se indican en la tabla correspondiente, de la Consejería de Economía y Trabajo, les fueron concedidas a las empresas que figuran en la misma, subvenciones de diversas cuantías, cuyos importes también se indican en la citada tabla (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto: “Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo), llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...”.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, informe de vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los Códigos de Cuenta Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado decreto).

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



## ANEXO

EXPEDIENTE	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCION	IMPORTE	Documentación	VIDA LABORAL DESDE	VIDA LABORAL HASTA
EE-1762-07	B06491849	MERCADO DE COMPONENTES INFORMATICOS SL	24-7-2007	7.500,00	Informe vida Laboral de	3-3-2007	26/10/2010
EE-2095-07	B06460182	CONSTRUCCIONES GARCIA CHAVERO SL	17-12-2007	5.187,50	Permanencia y	2-4-2007	26/10/2010
EE-2288-07	05342629M	EDUARDO GOMEZ GAMERO	17-12-2007	10.000,00	Detallada en todos los códigos de cuenta de	17-4-2007	26/10/2010
EE-2531-07	B10360139	HOYARITOS SL	17-12-2007	15.000,00	cotización en la Comunidad Autónoma de	7-5-2007	26/10/2010
EE-2728-07	B10342442	DELICACERES SL	28-9-2007	7.500,00	Extremadura	26-5-2007	26/10/2010

**AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN**

*EDICTO de 16 de marzo de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-06 "La Tahona". (2011ED0115)*

Se hace público para general conocimiento que, por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el Programa de Ejecución de la UE-06 de las NNSS de Fuentes de León, que comprende en su Alternativa Técnica, la Propuesta de Convenio Urbanístico y Jurídico-Económica, con la adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico AIU "La Tahona" UA-6, que con la publicación del presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, modificada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, adquiere el derecho de ejecución del Programa de Ejecución aprobado.

Asimismo, se hace público que se ha producido la inscripción del Programa de Ejecución antes citado en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento con el número 06/11.

Fuentes de León, a 16 de marzo de 2011. El Alcalde, JOSÉ PEDRO RUBIO MARRÓN.

**AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Programa de Reparcelación voluntaria del Sector 1 de las Normas Subsidiarias. (2011080891)*

Por el presente se hace público que la Agrupación de Interés Urbanístico "El Mármol" ha presentado propuesta de reparcelación voluntaria del Sector 1 de las NNSS municipales de